

**VII Reunión del grupo de trabajo intergubernamental encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, dentro del marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las compañías transnacionales y otras empresas**

**Declaraciones de apertura de los Estados**

**Intervención de Chile**

**Ginebra, 25 de octubre de 2021**

**Sr. Presidente**

1. Agradecemos a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, por las reflexiones compartidas en sus intervenciones de apertura de esta VII sesión del Grupo de Trabajo para la creación de un instrumento vinculante sobre derechos humanos y conducta empresarial responsable.

**Sr. Presidente**

2. En concordancia con el compromiso de Chile con los derechos humanos, nuestro país ha promovido de manera activa esta temática que involucra a un actor clave de la sociedad como son las empresas y su relación con las personas y las comunidades.

3. Haciendo suyos los Principios Rectores de Naciones Unidas, la Declaración Tripartita de la OIT y las Líneas Directrices de la OCDE, Chile ha hecho esfuerzos concretos por diseñar políticas públicas para promover sus recomendaciones. Prueba de esto, fue nuestro Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas que entró en vigencia en 2017, siendo el segundo país en la región en implementar esta iniciativa. Actualmente, se encuentra en preparación un Segundo Plan de Acción Nacional.

4. Este año se ha cumplido una década del marco de referencia para trabajar los derechos humanos dentro del entorno empresarial y Chile reafirma su compromiso con los instrumentos mencionados, recalcando que considera esta materia una política de Estado. Por lo mismo, cabe destacar que el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, cuya finalidad es la implementación de los Principios Rectores, se trata de una política pública de reciente implementación. Justamente, su propósito corresponde a instalar un enfoque de derechos humanos en el quehacer empresarial, lo cual se seguirá profundizando en su segunda versión.

**Sr. Presidente**

5. Actualmente, nos enfrentamos al desafío de la reconstrucción socio-económica post-COVID-19, y debemos enfocarnos en una recuperación sostenible, inclusiva y con una perspectiva de derechos humanos. En este escenario, el compromiso empresarial debe estar más presente que nunca, por lo tanto, hacemos un llamado a todos los representantes del mundo empresarial.

6. En este especial contexto, Chile participa de esta negociación con un ánimo constructivo. Sin embargo, es importante tener presente la base de los Principios Rectores, esperando que la posible creación de un acuerdo internacional constituya una herramienta para avanzar de manera más armónica,

como comunidad internacional, en el desarrollo de una temática relevante para las personas de cara a la recuperación de la pandemia.

7. En concordancia con lo anterior, Chile reitera su posición y hace presente que, a fin de poder lograr consensos, la propuesta a discutir debe ser realista en cuanto a sus estándares y compromisos para los Estados, debe propender a la cooperación internacional por sobre un enfoque sancionador que vuelva impracticable la aplicación del acuerdo, desincentivando su adhesión. Por lo mismo, es de importancia subrayar los desafíos legales que importaría esta propuesta dentro de los ordenamientos jurídicos de cada Estado.

8. Es fundamental que un acuerdo de esta naturaleza atienda, además, a un enfoque inclusivo y colaborativo, por sobre una mirada confrontacional. Para esto, se debe recoger la posición los distintos actores de interés: empresas, sociedad civil y por cierto los Estados, sólo así se avanzará en la conformación de una base transversal y legitimada que permitirá a futuro consolidar aún más el desarrollo global de la protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial.

9. Debemos recordar también que el camino a recorrer en la materia es aún largo para la mayoría de los Estados y, por lo mismo, creemos que, con anterioridad al establecimiento de mayores estándares de cumplimiento, es esencial considerar las diferentes realidades jurídicas que confluyen respecto de cada país, por lo que proponemos enfocar, en un primer momento, nuestros esfuerzos en la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos por parte de las empresas, tarea que consideramos se encuentra aún en desarrollo tanto a nivel interno como externo.

Muchas gracias

*(621 palabras, 5 minutos)*